	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 3

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 16/2023

MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

INFORME EJECUTIVO

Objeto

Evaluar la gestión institucional y las acciones llevadas para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medio ambiente.

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de octubre y diciembre del corriente año. El período auditado abarca desde 01/01/2022 hasta el 30/06/2023 inclusive, para evaluar el cumplimiento normativo.

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011, y fueron efectuadas de acuerdo con el Pr 0005-01 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI.

Dado el riesgo ambiental de bajo nivel, el alcance de la labor de auditoría se limitó a los aspectos ambientales básicos del Instituto, esto es, el uso de recursos, la disposición de residuos y las condiciones y medio ambiente de trabajo.

No se observan limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.



Observaciones

Observación N° 1: El Instituto no ha definido la política ambiental intrainstitucional, alineados con la Política Ambiental Nacional Ley N° 25.675 ni un plan de higiene y seguridad en el trabajo, que defina objetivos y metas en la materia considerando la naturaleza, escala e impactos generados sobre el medio ambiente y las condiciones de trabajo (Observación recurrente. Obs. N° 1 IA N°5/2019).

En la presente auditoría se advierte que aún no ha sido posible definir una política ni un plan de higiene y seguridad para el Instituto.

Impacto: Medio.

Recomendación: Establecer los mecanismos necesarios para la formulación de la política ambiental del organismo, y un plan de higiene y seguridad, que brinden el marco

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 3

para el aseguramiento del desarrollo las actividades en cumplimiento de la normativa nacional.

Observación N° 2: El Organismo no cuenta con un plan de evacuación para emergencias (Observación recurrente. Obs. N° 2 IA N°5/2019).

En la presente auditoría se verificó que el Instituto aun no cuenta con un plan de evacuación.

Impacto: Medio.

Recomendación: Establecer los mecanismos necesarios para la formulación del plan de evacuación para emergencias, que brinde el marco para el aseguramiento del desarrollo las actividades en cumplimiento de la normativa nacional.



Observación N° 3: No se cuenta con un sistema o programa de gestión ambiental que contemple, entre otros, la gestión de energía, el uso racional de agua, el manejo de residuos y criterios de compras sustentables (Observación recurrente. Obs. N° 3 IA N°5/2019).

En la presente auditoría se pudo constatar la adopción de algunas recomendaciones destinadas al ahorro de energía, a evitar el derroche de agua y a la adquisición de bienes y servicios bajo criterios de sustentabilidad ambiental y social, pero aún no se cuenta con un programa de gestión ambiental institucional que determine las medidas que se tomarán para reducir los impactos ambientales negativos a niveles aceptables, y las actividades necesarias para aplicar dichas medidas, los costos de dichas actividades, el momento de su implementación, las responsabilidades institucionales y las necesidades de fortalecimiento o capacitación para implementar el programa.

Impacto: Medio.

Recomendación: Formular un sistema o programa de gestión ambiental para el organismo que contemple entre otros, la gestión de la energía, del uso racional del agua, la generación de residuos y las compras sustentables de manera conjunta con la declaración de la política ambiental. El mismo debe definir las estrategias a implementar y los criterios ambientales a cubrir, de tal forma que el desempeño ambiental del organismo mejore en el tiempo. En este sentido, se deben definir los objetivos, las actividades a realizar para el cumplimiento de los mismos.

Observación N° 4: La organización no ha efectuado acciones de capacitación al personal en normas de seguridad e higiene y en separación en origen de los residuos, conforme al Decreto N° 351/1979 art. 208 reglamentario de la Ley N° 19.587 (Observación recurrente. Obs. N° 4 IA N°5/2019).

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 3 de 3

En la presente auditoría se verificó que aún no se ha ofrecido al personal capacitación institucional en la materia.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Evaluar en función de las actividades desarrolladas dentro del organismo y de los riesgos existentes, la inclusión y desarrollo de actividades de capacitación interna referidos a los temas de higiene y seguridad laboral y gestión ambiental, dentro del Plan de Capacitación anual, y supervisar la participación del personal en los mismos, conforme la Ley N° 19.587, art. 10.

Conclusiones

Como resultado de las tareas realizadas para evaluar la gestión institucional y su adecuación a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medio ambiente, se concluye que la misma resulta satisfactoria con salvedades, las que deben ser atendidas.

Si bien si bien se han comenzado a implementar algunas recomendaciones destinadas a mejorar la sustentabilidad de las operaciones, se mantienen las circunstancias, oportunamente advertidas, vinculadas con la ausencia de una planificación en materia ambiental y las actividades orientadas al cumplimiento de las previsiones legales en materia de seguridad e higiene, entre las que se destacan la falta de un plan de evacuación ante situaciones de emergencia, así como la falta de capacitación institucional a los agentes en materia ambiental, higiene y seguridad (Separación de residuos, empleo racional de la energía, uso de extintores, prevención de accidentes, etc.).

Adicionalmente, resulta oportuno avanzar con un programa de gestión ambiental que aborde integralmente las cuestiones descriptas en el presente informe, procurando contar con el asesoramiento profesional necesario para tal fin.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre del 2023.